

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina SECRETARÍA DE REPRESENTACIÓN POLÍTICA DEL GOBIERNO

USHUAIA, 06/01/2025.

VISTO el Expediente Nº E-106068-2024 Ámbito: SRPG del registro de esta Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO tramita la contratación de la persona idónea, Señora GRANADO, Patricia María del Carmen., D.N.I. N°24.680.429, para refuerzo en tareas de prensa, comunicación y difusión que se desarrollen en el ámbito de la Secretaría de Representación Política del Gobierno y sus dependencias, por el término de SEIS (06) meses.

Que a través de la nota fundada a orden 2, se efectuó el pedido de autorización para contratar a la Señora GRANADO, Patricia María del Carmen., D.N.I. N°24.680.429, por el plazo de SEIS (06) meses, puntualizando al respecto que dicha contratación se funda en la necesidad de contar con sus servicios por reunir las condiciones del perfil requerido.

Que, en tal sentido, expone un descriptivo de las tareas a desempeñar como objeto del presente contrato e informa que el causante cuenta con los conocimientos necesarios para brindar servicio en tareas de prensa, comunicación y difusión, solicitado por el área requirente.

Que en orden 2 del expediente citado en el VISTO, luce la debida conformidad del Secretario de Representación Política del Gobierno en relación a la continuidad del trámite correspondiente a la presente contratación.

Que, por su parte, luce incorporada en los actuados la oferta presentada por la Señora GRANADO, Patricia María del Carmen., D.N.I. N°24.680.429, la cual se ajusta a los términos de la solicitud formulada por el área.

Que, vista y analizada la oferta recibida, corresponde adjudicar la contratación directa - por adjudicación simple- N° 39/2024, – RAF 121, C.J.Uo. 1-16-1 de la Secretaría de Representación Política del Gobierno, a la Señora GRANADO, Patricia María del Carmen., D.N.I. N°24.680.429, por un monto total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.800.000,00), la cual se ajusta con lo expuesto en la Nota fundada.

G.T.F

A.M

N.S

Que de acuerdo a la convocatoria efectuada a través de la Disposición D.G.A.F – S.R.P.G N° 035/2024, y la publicación correspondiente a orden 14, no surgen oposiciones a la presente contratación, pudiendo continuar con el presente trámite.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina SECRETARÍA DE REPRESENTACIÓN POLÍTICA DEL GOBIERNO

...///2

Que a orden 21 se adjunta constancia, según Decreto Provincial Nº 674/11 – anexo I – artículo 34º – punto 58, que expone que la oferta presentada a orden 17 no resulta inconveniente para el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, por la naturaleza de la contratación.

Que la presente se encuentra exceptuada de la presentación del presupuesto y/o precio de referencia y del dictamen legal, según surge del artículo 6º de la Resolución O.P.C. Nº 202/2020.

Que ha tomado intervención la Auditoría Interna.

Que el presente gasto se encuentra registrado en cumplimiento a lo establecido en la Ley Provincial Nº 495 y su Decreto Reglamentario Nº 1122/02.

Que la presente contratación se encuadra en lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso k) y N° 1465, y en los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 1649/20, N° 188/23, su modificatoria N° 565/23 y N° 01/24; y Resoluciones de la O.P.C. N° 202/20, N° 17/21 y N° 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial N° 1511; y los Decretos Provinciales N° 3228/23, N° 188/23 y N° 565/23.

Por ello:

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN POLÍTICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N° 39/2024, – RAF 121, C.J.Uo. 1-16-1, compra directa por adjudicación simple, para la contratación de la Señora GRANADO, Patricia María del Carmen., D.N.I. N°24.680.429, para prestar refuerzo en tareas de prensa, comunicación y difusión que se desarrollen en el ámbito de la Secretaría de Representación Política del Gobierno y sus dependencias, por el término de SEIS (06) meses, por un monto total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 CTVOS (\$1.800.000,00). Ello, por los motivos expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°- Establecer que las tareas a llevar a cabo por "LA CONTRATADA" serán las indicadas en el contrato que, como ANEXO I, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera dependiente de la Secretaría de Representación Política del Gobierno, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

///...3

G.T.F A.M

N.S



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina SECRETARÍA DE REPRESENTACIÓN POLÍTICA DEL GOBIERNO

...///3

ARTÍCULO 4°.- El gasto se encuentra imputado en la U.G.G. 1600UG, U.G.C. UC1600, Clasificación 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

G.T.F

A.M

N.S

RESOLUCIÓN S.C.P. Nº 006/25.

Fernancia Fradilla Argañaraz Sedario de Coordinación Política Próvincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina SECRETARÍA DE REPRESENTACIÓN POLÍTICA DEL GOBIERNO

ANEXO I- RESOLUCIÓN S.C.P. Nº 006/25. CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el Señor Secretario de Representación Política del Gobierno, Lic. Federico León Giménez, DNI Nº 33.484.609, constituyendo domicilio legal en calle San Martín Nº 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada "LA PROVINCIA", y por la otra parte la Señora Patricia María del Carmen GRANADO, DNI N°24.680.429, constituyendo domicilio legal en calle Av. San Martín N° 676 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "LA CONTRATADA", convienen en celebrar el presente contrato de LOCACION DE SERVICIOS, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: LA CONTRATADA se compromete a prestar servicios como refuerzo en las tareas que se desarrollen en el ámbito de la Dirección General de Gestión y en Enlace de la Información, Comunicación y Prensa Social dependiente de la Secretaría de Coordinación Política, y toda aquella tarea que se le encomiende en el marco de las funciones de esta dependencia.-----

Estas tareas podrán sufrir modificaciones en virtud de su adecuación a las variaciones que pudiese experimentar el desarrollo de los objetivos para los que fue celebrado el presente contrato y un mayor logro de los mismos, a cuyos efectos LA PROVINCIA deberá notificar en forma fehaciente a LA CONTRATADA de las modificaciones efectuadas. ----

G.T.F A.M N.S 

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina SECRETARÍA DE REPRESENTACIÓN POLÍTICA DEL GOBIERNO

...///2

CUARTA: LA CONTRATADA se obliga a hacer conocer a LA PROVINCIA sobre la marcha de los trabajos a su cargo mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. LA CONTRATADA no tendrá derecho a recibir de LA PROVINCIA ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a LA PROVINCIA. LA CONTRATADA no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a LA PROVINCIA la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el término de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a LA CONTRATADA por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a LA

G.T.F A.M

N.S

///...3



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina SECRETARÍA DE REPRESENTACIÓN POLÍTICA DEL GOBIERNO

...///3

Si lo mencionado en el párrafo que antecede importara cualquier tipo de incompatibilidad, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de LA CONTRATADA, derecho a indemnización alguna, debiendo LA PROVINCIA en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

G.T.F

A.M

N.S

NOVENA: Queda expresamente establecido que entre LA CONTRATADA y LA PROVINCIA no existe relación de dependencia alguna, resultando LA PROVINCIA ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social de LA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina SECRETARÍA DE REPRESENTACIÓN POLÍTICA DEL GOBIERNO

...///4

G.T.F

DÉCIMA PRIMERA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos *utsupra*, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.------

DÉCIMA SEGUNDA: LA CONTRATADA y LA PROVINCIA establecen que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----

A.M	En prueba de conformidad	se firman TRES (03) eje	emplares de un mismo tenor y a un
N.S	solo efecto en la ciudad de	Río Grande, Provincia de	e Tierra del Fuego, Antártida e Islas
	del Atlántico Sur, a los	días del mes de	de 2025.

Fernando E. Padilla Argañaraz Secretario de Coordinación Política Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur